

como dispositivo complementario de un sistema de pre-pago y post-pago, marca «Ljungmans», modelo I-485/232, para que pueda ser incorporado a los surtidores de combustibles líquidos con computador electrónico que se solicitan.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 415/1985, de 27 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; Decreto de 1 de febrero de 1952, así como el Proyecto de Recomendación Internacional, junio de 1985, de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), sobre disposiciones generales para los instrumentos de medida electrónicos, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez, que caducará el día 31 de diciembre de 1989 (89.12.31), a favor de la Entidad «Hispano Ljungmans, Sociedad Anónima», el modelo de sistema de pre-pago y post-pago, marca «Ljungmans», modelo I-485/232, para que pueda ser incorporado a los surtidores de combustibles líquidos con computador electrónico que a continuación se relacionan:

Marca: «Ljungmans». Modelo: «Startronic» 85 P. Fecha de resolución de aprobado: 13 de junio de 1986. Fecha en el «Boletín Oficial del Estado»: 25 de junio de 1986.

Marca: «Ljungmans». Modelo: «Startronic» 85 P doble. Fecha de resolución de aprobado: 13 de junio de 1986. Fecha en el «Boletín Oficial del Estado»: 25 de junio de 1986.

Segundo.—El sistema de pre-pago y post-pago para surtidores de combustibles líquidos correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, se instalará exclusivamente en los aparatos surtidores con computador electrónico, cuyos modelos han sido ya aprobados por este Centro Español de Metrología y que han sido mencionados en el apartado primero de esta Resolución.

Tercero.—Se mantendrán todos los condicionamientos técnicos que figuran en la Resolución de aprobación de modelo reseñada.

Cuarto.—Próximo a a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Quinto.—El sistema de pre-pago y post-pago correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevará las siguientes inscripciones de indentificación:

Nombre del fabricante: «Hispano Ljungmans, Sociedad Anónima».

Marca: «Ljungmans».

Modelo: I-485/232.

Número de serie y año de fabricación.

Tensión de la corriente de alimentación, en la forma: 220 V.

Frecuencia de la corriente de alimentación, en la forma: 50 Hz.

Próximo al terminal de visualización de datos, en lugar destacable y legible desde, por lo menos, una distancia de 10 metros, figurará una placa con la siguiente inscripción:

«Las únicas indicaciones válidas del volumen servido y de su importe, son las del surtidor.»

Signo de aprobación del modelo:

0508
86019

Madrid, 16 de julio de 1986.—El Subdirector general del Centro, Manuel Cadarso Montalvo.

**19918** RESOLUCION de 16 de julio de 1986, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación del prototipo de un banco de control tarable para aparatos tacógrafos, marca «Inaxel», modelo IMRT-1001, presentado y fabricado por «Inaxel, Sociedad Anónima», de Madrid.

Vista la petición interesada por la Entidad «Inaxel, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Amorós, número 9, de Madrid, en solicitud de aprobación del prototipo de un banco analizador para tacógrafos «Inaxel»,

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 415/1985, de 27 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; el Documento Internacional de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), de junio de 1985, sobre «Prescripciones generales relativas a los instrumentos de medida electrónicos» que se aplica a esta clase de aparatos y determina las pruebas a realizar, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez, que caducará el día 31 de diciembre de 1986 (86.12.31), a favor de la Entidad «Inaxel, Sociedad Anónima», el modelo de banco analizador de tacógrafos «Inaxel», cuyo precio máximo de venta al público será de 150.000 pesetas.

Segundo.—Dadas las características especiales de estos instrumentos, se exigirá que todos los instrumentos fabricados de este modelo, para poder ser comercializados, vayan acompañados de su correspondiente Certificado de Calibración, expedido por el Centro Español de Metrología.

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.—El banco analizador de tacógrafos correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevará las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y dirección del fabricante.

Marca: «Inaxel».

Modelo: IMRT-1001.

Número de serie y año de fabricación.

Campo de calibración (6 - 180 km/h).

Signo de aprobación de modelo:

1210

86011

Madrid, 16 de julio de 1986.—El Subdirector general del Centro, Manuel Cadarso Montalvo.

**19919** RESOLUCION de 16 de julio de 1986, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no sustancial del prototipo de contador de energía eléctrica, marca «Siemens», modelo 7AA52 4, monofásico, dos hilos, para energía activa, simple tarifa, doble asilamiento, 220 V, 15(60)A, 50 Hz, sobrecargable al 400 por 100.

Vista la petición interesada por la Entidad «Siemens, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Orense, número 2, de Madrid, en solicitud de modificación no sustancial del modelo de contador de energía eléctrica, aprobado por Resolución de 13 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 415/1985, de 27 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, ha resuelto:

Primero.—Conceder autorización a favor de la Entidad «Siemens, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el contador de energía eléctrica, marca «Siemens», modelo 7AA52 4.

Segundo.—La denominación, precio máximo de venta al público y características del conjunto de elementos que constituyen la modificación no sustancial, es la siguiente:

Tarifa	Tensión de referencia	Inmensidades de base y máxima	Precio máximo de venta
Simple	127 V	5(20)A	8.601
Simple	127 V	10(40)A	8.601
Simple	127 V	15(60)A	8.601
Simple	127 V	20(80)A	9.227
Simple	220 V	5(20)A	8.601
Simple	220 V	10(40)A	8.601
Simple	220 V	20(80)A	9.227
Doble	127 V	5(20)A	18.855
Doble	127 V	10(40)A	18.855
Doble	127 V	15(60)A	18.855
Doble	127 V	20(80)A	19.481
Doble	220 V	5(20)A	18.855
Doble	220 V	10(40)A	18.855
Doble	220 V	15(60)A	18.855
Doble	220 V	20(80)A	19.481

Tercero.—Se considera este conjunto de contadores la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.—Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 16 de julio de 1986.—El Subdirector general del Centro, Manuel Cadarso Montalvo.